

RESOLUCIÓN N° 3051 /2016

**AUTORIZA TRASLADO DE PERMISO DEFINITIVO
QUE INDICA.**

RECOLETA, 05 SET. 2016

VISTOS:

1. Presentación del interesado N° 23922 de fecha 25 de agosto de 2016;
2. Informe Inspectivo de fecha 26 de agosto de 2016;
3. Certificado de Recepción Parcial N° 225 de fecha 16 de octubre de 1984, emitida por la Municipalidad de Conchalí,
4. Decreto Exento N° 4612 de 16 de diciembre de 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente,
5. Decreto Exento N° 4707 de 22 de diciembre de 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente;
6. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso Final Decreto Ley N° 3.063 de 1979 y
7. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

RESUELVO:

1º **AUTORIZÁSE** el traslado del permiso COMERCIAL, enrolado con la patente N° 2-737488, a nombre de **MYRIAM MANRÍQUEZ NUÑEZ, Rut. 7.626.672-7**, el cual deberá registrarse a contar de esta fecha en el domicilio comercial **AV. ARZOBISPO VALDIVIESO N° 0757, Rol SII 2790-20, Unidad Vecinal N° 25**, autorizado para ejercer el giro **PELUQUERIA**, en atención a que cumple con las condiciones para trasladar actividad comercial.

2º **Déjase** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

3º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

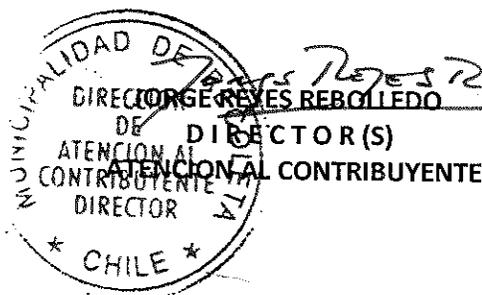
5º. La Sección de Enrolamientos y Cobros será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Oficina de partes, Interesado, Enrolamientos y Cobros, una vez hecho ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/dg
01.09.2016



1118217